

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE VOCALES EJECUTIVOS EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG32/2004.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE VOCALES EJECUTIVOS EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES.

CONSIDERANDO

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY; EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCION ESTATAL LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES.
2. QUE LA MISMA DISPOSICION CONSTITUCIONAL DETERMINA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, EL CUAL CUENTA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA; LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS CONTARAN CON EL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGIRAN POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
3. QUE EL ARTICULO 73 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR QUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
4. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
5. QUE EL ARTICULO 82, NUMERAL 1, INCISO e) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONFIERE AL CONSEJO GENERAL LA ATRIBUCION RELATIVA A "DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES ACTUARAN COMO PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES, Y QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS CORRESPONDIENTES.
6. QUE EN EL ARTICULO 12 FRACCION I DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE REITERAN LAS ATRI-

BUCIONES DEL CONSEJO GENERAL PARA VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.

7. QUE EL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO EN SU ARTICULO 53, PRIMER PARRAFO, ESTABLECE QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PODRA READSCRIBIR AL PERSONAL DE CARRERA POR NECESIDADES DEL SERVICIO O A PETICION DEL INTERESADO, CON BASE EN EL DICTAMEN QUE AL EFECTO EMITA LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
8. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DEL ESTATUTO VIGENTE, LA ADSCRIPCION O READSCRIPCION SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO INSTITUTO Y LA IDONEIDAD DEL PERSONAL DE CARRERA PARA OCUPAR EL CARGO O PUESTO DE QUE SE TRATE, SIN MENOSCABO DE LAS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES QUE LE CORRESPONDAN.
9. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 74 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL RECIBIO SOLICITUDES DE CAMBIO DE ADSCRIPCION DE VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS DISTRITALES, MISMAS QUE PROCEDIO A DICTAMINAR TOMANDO EN CUENTA EL INTERES INSTITUCIONAL Y LA PERTINENCIA DE LOS FUNCIONARIOS PARA LA ADECUADA INTEGRACION DE LOS ORGANOS DISTRITALES.
10. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CONSIDERO, ADEMAS, LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN SUS EVALUACIONES, E INFORMO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA CONOCER SU OPINION EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROPIO ESTATUTO, LA CUAL FUE EXPRESADA DE MANERA FAVORABLE.
11. QUE EL 21 DE ENERO DE 2004, EN SESION ORDINARIA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ACORDO PROPONER AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LAS READSCRIPCIONES DE REFERENCIA.
12. QUE TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN ATENCION A LA SOLICITUD HECHA POR LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASI COMO LA IDONEIDAD PARA OCUPAR LOS CARGOS INVOLUCRADOS EN TALES READSCRIPCIONES, ESTE ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION ESTIMA PERTINENTE APROBAR LA READSCRIPCION DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No.	NOMBRE	ADSCRIPCION ACTUAL	ADSCRIPCION SOLICITADA
1	JAVIER RIVERA TRISTAN	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON CABECERA EN NUEVO LAREDO.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON CABECERA EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
2	MANUEL MONCADA JR. FUENTES	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON CABECERA EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON CABECERA EN NUEVO LAREDO.
3	FRANCISCO XAVIER MUÑOZ MANZANO	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 13 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN HUATUSCO.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO.

No.	NOMBRE	ADSCRIPCION ACTUAL	ADSCRIPCION SOLICITADA
4	HORACIO LINO SEDAS GALLARDO	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 13 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN HUATUSCO.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73, 82, PARRAFO 1, INCISO b) Y e) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y 12 FRACCION I, 53 Y 74 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA READSCRIPCION EN EL CARGO DE VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTA EJECUTIVAS DISTRITALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

No.	NOMBRE	ADSCRIPCION ACTUAL	ADSCRIPCION SOLICITADA
1	JAVIER RIVERA TRISTAN	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON CABECERA EN NUEVO LAREDO.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON CABECERA EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
2	MANUEL MONCADA JR. FUENTES	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON CABECERA EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON CABECERA EN NUEVO LAREDO.
3	FRANCISCO XAVIER MUÑIZ MANZANO	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 13 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN HUATUSCO.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO.
4	HORACIO LINO SEDAS GALLARDO	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 13 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN HUATUSCO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO A NOTIFICAR A LOS INTERESADOS SOBRE SUS NUEVAS ADSCRIPCIONES, PARA QUE A PARTIR DEL 1o. DE FEBRERO DE 2004, ASUMAN LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO A EXPEDIR LOS OFICIOS DE ADSCRIPCION CORRESPONDIENTES EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASI COMO A GIRAR LAS INSTRUCCIONES CONDUCENTES A LAS AREAS RESPONSABLES PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN NECESARIAS.

CUARTO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2004.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LUIS CARLOS UGALDE RAMIREZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.- RUBRICA.